

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE estacionar frente al Monumento Histórico Nacional, ubicado en la Avenida Maipú N° 465, entre las calles Lasserre y Roca, desde CINCO (5) metros antes y después de los límites laterales del edificio.

ARTICULO 2º.- Dispóngase, por el área que corresponda, la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2651 \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 363/2004, FECHA: 20 de Abril de 2004.-

Federico SCIURANO

Ricardo José DAS NEVES ROSA